



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 380 -2015-A/MPSM.

Tarapoto, 17 de noviembre del 2015.

VISTO:

La carta N° 002-ASOC. VIV. PUT. De fecha 21 de Octubre del 2015, con Registro N° 15970, presentado por la "ASOCIACIÓN DE VIVIENDA PUTUMAYO" Sector Tarapotillo, distrito de tarapoto, Provincia de San Martín, a través del Señor Jorge PANDURO RUIZ.

El informe N° 198-2015-SGECDRyPC/MPSM, del 09 de noviembre del 2,015, en el que se comunica la procedencia del reconocimiento de la Asociación y su Consejo Directivo, por cumplir con los requisitos normados por la Municipalidad Provincial de San Martín.

CONSIDERANDO:

Que, toda persona tiene derecho a asociarse sin autorización previa y con arreglo a ley, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2º Numeral 13 de la Constitución Política del Perú.

Que, el Artículo 73º Numeral 5.3, el Artículo 79º Numeral 3.5 y Artículo 85º Numeral 3.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone que son funciones de las Municipalidades en materia de participación vecinal y seguridad colectiva, controlar y fiscalizar las asociaciones formadas por vecinos para garantizar el cumplimiento de sus fines,

Que, el artículo 112º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Asimismo, el numeral 6 del artículo 113º de la misma norma legal prescribe, que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: Participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otros similares de naturaleza vecinal.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20º Numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER oficialmente a la "ASOCIACIÓN DE VIVIENDA PUTUMAYO" Sector tarapotillo, distrito de tarapoto, Provincia de San Martín, como Asociación Civil de derecho privado sin fines de lucro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER oficialmente al **CONSEJO DIRECTIVO**; periodo 2015-2016 integrado por los siguientes ciudadanos:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	JORGE PANDURO RUÍZ	01128632
SECRETARIO	FREDY AMASIFUEN SANTILLÁN	07882700
TESORERO	FERDINANDO BUONOCORE	001254648

ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER, al Señor Jorge PANDURO RUÍZ, como Representante Legal de la "ASOCIACIÓN DE VIVIENDA PUTUMAYO" del distrito de tarapoto, Provincia de San Martín.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la inscripción de la "ASOCIACIÓN DE VIVIENDA PUTUMAYO", distrito de tarapoto, Provincia de San Martín, en el respectivo Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Provincial de San Martín

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución tendrá vigencia de un (01) año, contados a partir de la fecha de su suscripción.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

WGJA-MPSM
GADF/GJDS-MPSM
SSCHCH/SGECDRyPC
WACH/PROM.SOC.EyC.
c.c.
G.M
G.D.S
G.I.P.U.
A. Jurídica
O.C.I.
S. General
Interesados
Archivo



Municipalidad Provincial de San Martín

TARAPOTO

Walter Grundel Jiménez
ALCALDE